



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 683-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 13 de agosto del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

Visto, el expediente N° 06402-2019, de fecha 15-07-2019, mediante el cual el Sr. **MATEO DUFFOO PABLO ANTONIO** con DNI N° 80085867, **solicita** la autorización para la rotura de pistas y veredas peatonales para posibilitar la conexión de agua potable y desagüe del predio ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 165, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

- Hoja de trámite Expediente N° 05340-2019
- Copia DNI.
- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la MPC.
- Croquis de Ubicación del predio.
- Copia de la Carta N°063-2019-CAC-SAN VICENTE- EMAPA CAÑETE S.A.
- Recibos de pagos exigidos según el TUPA vigente.

Recibo N°050888 por S/. 130.00

Que mediante Informe **N°540-2019-DYCH-SGOP-MPC**, de fecha 13 de agosto del 2019 del Ing. **DANTE YAYA CHUMPIAZ**, Sub Gerente de Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Autorización de rotura de Pistas y vereda para el predio ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 165, de la jurisdicción del distrito de San Vicente Provincia de Cañete, región Lima

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de edificaciones, la Ley N° 29090, el D.S N° 008-2,013 Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, y en lo que fuera aplicable la Ordenanza N° 017-2013 MPC del 25 de mayo del 2013 que aprueba el Plan de Desarrollo del distrito de San Vicente.

Que en merito a lo expuesto y de conformidad a la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobando la Autorización Municipal **N°095-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 15 de agosto del 2019, a solicitud del Sr. **MATEO DUFFOO PABLO ANTONIO** con DNI N° 80085867, para el predio ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 165, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

ARTÍCULO 2°. - Los trabajos deben realizarse bajo la dirección técnica de EMAPA -CAÑETE y en el marco de los planes de desarrollo Urbano, durante su ejecución los propietarios quedan obligados a:

- a) Los daños ocasionados deben ser reparados íntegramente, considerando para tal fin la reposición de paños completos (en el caso de pistas y veredas).
- b) No interrumpir y/o interferir totalmente el tránsito vehicular y/o peatonal.
- c) Los desmontes y otros desechos no deben permanecer más de 24 horas en la vía pública.
- d) Colocar la señalización requerida (cono, letreros, etc.).
- e) Comunicar a la Municipalidad por escrito la fecha de inicio de los trabajos autorizados.
- f) Los daños a terceros que se generen por la ejecución de estos trabajos serán de responsabilidad del propietario.

ARTÍCULO 3°. - El propietario debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica presentada.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

AUTORIZACION MUNICIPAL

N° 095-2019-SGOP-GODUR-MPC

**PARA ROTURA Y REPOSICION DE PISTAS Y VEREDAS
(Para posibilitar la conexión de agua y desagüe)**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A
TRAVÉS DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, DE LA GERENCIA DE OBRAS,
DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

AUTORIZA:

Al Sr. **MATEO DUFFOO PABLO ANTONIO**, identificada con DNI N° 80085867, a Solicitud Para, **LA ROTURA Y REPOSICION DE PISTAS Y VEREDAS, CON FINES DE POSIBILITAR LA CONEXIÓN DE AGUA Y DESAGÜE**, del predio ubicado en la Calle Alfonso Ugarte N° 165, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Durante la Instalación el Administrado deberá de efectuar las reparaciones, limpieza y no perjudicar el acceso peatonal y Terceros, así mismo a la culminación de la Construcción toda el área circundante deberá estar libre de cualquier material sobrante de la construcción, caso contrario se Procederá a imponer la Multa Municipal Respectiva.

Cañete, 13 de agosto del 2019.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. DANTE JAVIER YAYA CHUMPITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS

Tramitado con Expediente N° 06402 - 2019
Recibo de Pago N° 050888 del 2019

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"